

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL DE LA DIÓCESIS DE CARTAGENA



Nombre:	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL		Elabora:	Comité de Cumplimiento	Nombre	Fecha:	19/04/2024
Destinatario:	Personas sujetas Todos los grupos de interés		Revisa:	Comité de Cumplimiento	Nombre	Fecha:	19/04/2024
			Aprueba:	Obispo diocesano	Nombre	Fecha:	02/05/2024
			Actualiza:	Comité de Cumplimiento	Nombre	Fecha:	
Versión:	Inicial	Confidencial:		Distribuye:	Comité de Cumplimiento	Nombre	Fecha:
Descripción:	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL		Documento que recoge la política de prevención de riesgos penales en la Diócesis de Cartagena				

Lista de distribución

Distribución	Fecha	Observaciones
Web Institucional: www.transparencia.diocesisdecartagena.org		

1. FINALIDAD Y OBJETO

La Diócesis de Cartagena considera que el desarrollo de sus responsabilidades pastorales y sociales debe basarse en los más altos niveles éticos y de cumplimiento normativo exigidos por la sociedad actual, asumiendo una conducta coherente con su misión evangelizadora.

En consecuencia, la presente Política de Cumplimiento Normativo Penal refleja la firme voluntad de la Diócesis de Cartagena de implantar una cultura de cumplimiento y buen gobierno que no tolere las conductas delictivas, reforzando su imagen y reputación ante sus grupos de interés.

La finalidad de la Política de Cumplimiento Normativo Penal es manifestar el compromiso inequívoco de la Diócesis de Cartagena con el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la institución, así como el rechazo de cualquier conducta de naturaleza delictiva. Por ello, se compromete expresamente con la prevención, detección y respuesta ante cualquier conducta que suponga un acto contrario a las obligaciones legales y compromisos asumidos de manera voluntaria por la Diócesis, de acuerdo con los principios y normas del Código de Conducta.

Con la reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 5/2010, que introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas en su art. 31 bis, así como un amplio listado de delitos imputables a las mismas, se puso de manifiesto la necesidad de establecer un programa de cumplimiento normativo penal que establezca medidas efectivas de vigilancia y control para su prevención y detección. Dicho sistema de gestión y control debe, a su vez, incluir los requisitos exigidos por el artículo 31 bis del Código Penal (según su nueva reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2015) para que permita a las personas jurídicas acreditar su diligencia en el ámbito de la prevención y detección de los riesgos penales, a fin de eximirles de responsabilidad penal o atenuarles la misma.

La Diócesis de Cartagena, con la participación de todos sus miembros y bajo la dirección técnica del Comité Ético nombrado por el Obispo, ha elaborado y aprobado un Código de Conducta que define

los parámetros de actuación tendentes a evitar la comisión de delitos dentro de la institución. Sobre la base de esos principios éticos y normas de conducta se deberán aprobar y desarrollar las políticas internas a las que todos los integrantes de la institución deben estar sometidos.

En consecuencia, la presente Política de Cumplimiento Normativo Penal inicia el desarrollo de lo establecido en el Código de Conducta, y constituye el marco de referencia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Cartagena, estableciendo los principios básicos para su implantación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Cumplimiento Normativo Penal, al ser el marco de referencia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Cartagena, afecta a cualquier actividad que se desarrolle en el seno de la misma, siendo vinculante para todas aquellas personas que integran la Diócesis, sin excepciones por razón de su cargo, y con independencia del carácter laboral o voluntario de su relación con la misma, entre las que se encuentran las siguientes:

- Miembros de los distintos órganos de gobierno.
- Representantes legales y personas apoderadas.
- Responsables de las distintas delegaciones, servicios pastorales y áreas de actuación.
- Miembros de los órganos de asesoramiento y control.
- Empleados y profesionales.
- Sacerdotes.
- Colaboradores y voluntarios.

La Política de Cumplimiento Normativo también es vinculante para las instituciones eclesíásticas y entidades dependientes de la Diócesis de Cartagena.

3. PRINCIPIOS RECTORES

La Diócesis de Cartagena cuenta con un Modelo de Prevención de Riesgos Penales que contiene los criterios de actuación y elementos de control establecidos por la institución para promover una cultura ética y de cumplimiento normativo. La presente política es un elemento fundamental de dicho modelo, y en ella se establecen los principios y directrices básicas que la institución asume en materia de cumplimiento normativo, que son los siguientes:

- Aplicar los principios de excelencia adoptados por la Diócesis e incorporar y promover las mejores prácticas en el ámbito del cumplimiento normativo.
- Actuar en todo momento de acuerdo con la legislación aplicable y los compromisos asumidos de manera voluntaria por la Diócesis.
- Promover una cultura ética y de cumplimiento, basada en el principio de no tolerancia y rechazo hacia la realización de actos ilícitos y de apoyo hacia las conductas éticas, de acuerdo con los principios recogidos en el Código de Conducta.

- Desarrollar un sistema de cumplimiento global que incluya todos los ámbitos normativos que son aplicables a las actividades y funciones desarrolladas por la Diócesis y, con carácter específico, el ámbito correspondiente a la normativa penal aplicable.
- Difundir entre los miembros de la Diócesis, a través de planes de concienciación, formación y sensibilización establecidos al efecto, la importancia que tiene que el desarrollo de sus funciones y responsabilidades se lleve a cabo de acuerdo con la legislación aplicable y los compromisos asumidos de manera voluntaria por la Diócesis.
- Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y toma de decisiones por parte de los miembros de la Diócesis, de manera que tengan en cuenta la concurrencia de cuatro premisas básicas:
 - 1) que la actuación sea conforme al Código de Conducta;
 - 2) que sea legalmente válida;
 - 3) que esté alineada con los objetivos de la Diócesis;
 - 4) y que se encuentre dentro del ámbito de sus competencias y que, por tanto, deba asumir la responsabilidad sobre ella.
- Velar para que las relaciones de la Diócesis con sus grupos de interés estén presididas por una conducta ética, transparente y de cumplimiento de los compromisos asumidos ante los mismos.
- Prestar la colaboración necesaria a los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la Diócesis de Cartagena.
- Poner a disposición de los miembros de la Diócesis y sus grupos de interés un canal de denuncias para la comunicación de actuaciones sospechosas e incumplimientos, que permita a la Diócesis de Cartagena conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas.
- Difundir entre los miembros de la Diócesis las normas, políticas y procedimientos que les resulten de aplicación en el desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias de su incumplimiento.
- Dotar de poderes autónomos de iniciativa y control a la función de cumplimiento normativo, como responsable de supervisar el funcionamiento y observancia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

4. OBJETIVOS

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Cartagena tiene como finalidad asegurar el cumplimiento normativo dentro de la misma, mediante normas y procedimientos de control efectivos que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los miembros de la institución y sus grupos de interés. Para ello, es necesario implantar dentro de la Diócesis un sistema apropiado para el desarrollo de buenas prácticas y un proceso de prevención de riesgos penales que evite la comisión de los delitos referidos en el artículo 31 bis 1º del Código Penal.

Los principales objetivos del Modelo de Prevención de Riesgos Penales son:

- Constituir un sistema de control y supervisión eficaz para minimizar el riesgo de incumplimientos por parte de la Diócesis.
- Poner a disposición de todos los miembros de la Diócesis el contenido de los principios y normas del Código de Conducta, así como de las políticas y procedimientos que deben regir su actuación dentro de la institución, y de los instrumentos necesarios para ello.
- Optimizar y mejorar la gestión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, dando soporte al establecimiento de medidas eficaces para la mejor detección y control de los delitos cometidos en el seno de la Diócesis, a fin de que pueda promoverse la correspondiente eximente o, en su caso, atenuante de la responsabilidad penal.
- Concienciar a los miembros de la Diócesis de la importancia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y de la necesidad de adecuar su conducta a los principios y normas establecidos en el Código de Conducta y en las políticas y procedimientos que lo desarrollan.
- Formalizar el compromiso de la Diócesis con la prevención de cualquier conducta que sea contraria a la legislación aplicable y a los compromisos asumidos de manera voluntaria por la institución en materia de cumplimiento normativo.
- Informar a las personas sujetas al Modelo de Prevención de Riesgos Penales de que la infracción de los principios, normas, políticas y procedimientos internos establecidos por parte de la Diócesis conlleva la imposición de medidas disciplinarias.
- Establecer las medidas de control adecuadas para minimizar el riesgo de comportamientos ilícitos dentro de la Diócesis, asegurando su efectividad, así como las medidas de reacción y corrección necesarias cuando se detecte un incumplimiento.
- Mantener evidencias acreditativas de que la Diócesis de Cartagena ha ejercido el control debido sobre su actividad, cumpliendo de este modo con las exigencias contempladas en el artículo 31bis del Código Penal.

5. ELEMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

La Política de Cumplimiento Normativo Penal de la Diócesis de Cartagena constituye el marco de referencia para la implantación de un sistema de gestión y prevención de riesgos penales en nuestra Diócesis, de acuerdo con las modificaciones legales producidas en los últimos años en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas. En consecuencia, la presente política quedará integrada, junto con el Código de Conducta, en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Cartagena, en cuyo ámbito se aprobará toda la normativa interna (políticas, procedimientos y reglamentos) necesaria para desarrollar y hacer cumplir el contenido del Código de Conducta y de la presente política.

En este sentido, la presente Política de Cumplimiento Normativo Penal, así como el conjunto del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis, se basan en:

a) La Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, tras las modificaciones efectuadas por la Ley Orgánica 5/2010, que introdujo en el ordenamiento jurídico español la responsabilidad penal de las personas jurídicas en su art. 31 bis, y por la Ley Orgánica 1/2015, que detalla los requisitos necesarios para que los sistemas de gestión y control permitan acreditar a las personas jurídicas su diligencia en el ámbito de la prevención y detección de los riesgos penales.

b) La Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado de 22 de enero, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por la Ley Orgánica 1/2015.

c) Los estándares establecidos en la UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

d) La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

En línea con dichos requerimientos legales, la Diócesis de Cartagena se ha dotado de un Modelo de Prevención de Riesgos Penales (MPRP) compuesto por instrumentos normativos internos que permiten implantar los sistemas de control y gestión adecuados para la prevención, detección y actuación ante hipotéticos hechos delictivos.

Los elementos que componen el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis de Cartagena son:

- A. El **Código de Conducta**, que formaliza el compromiso de la Diócesis de Cartagena con la ética empresarial y que es la norma fundamental que rige la actividad profesional de las personas en el ámbito de la institución y ante sus grupos de interés.
- B. Una **Política de Cumplimiento Normativo Penal** que pone de manifiesto el rechazo de la Diócesis a cualquier comportamiento ilícito, y su compromiso con la ética empresarial y de cumplimiento, a través de la adopción de aquellas prácticas que permitan el desarrollo de una actuación íntegra por parte de la institución y sus miembros.
- C. La función de cumplimiento, encomendada por el Obispo diocesano al **Comité de Cumplimiento Normativo de la Diócesis de Cartagena**, que es el órgano colegiado al que se ha dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, y se le ha confiado la responsabilidad de controlar y supervisar el funcionamiento eficaz del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- D. Una **evaluación de riesgos penales**. A través de un mapa de riesgos se identifican y evalúan los riesgos de incumplimiento mediante el análisis de cada uno de los procesos que se desarrollan en la actividad de la Diócesis. Dicha evaluación de riesgos permite visualizar aquellos riesgos detectados dentro de las diversas áreas de actividad y los controles internos clave que los mitigan.
- E. Un **sistema de control de riesgos**, mediante la implantación de una serie de medidas de control (políticas, procedimientos y controles) eficaces y adecuadas, que eviten o minimicen los riesgos de incumplimiento identificados y que permitan prevenir la comisión de delitos en el seno de la Diócesis.
- F. **Recursos humanos, materiales y financieros** adecuados para un correcto y eficaz funcionamiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

- G. Un sistema para la **supervisión del funcionamiento efectivo de las medidas de control** implantadas, que permite a la Diócesis vigilar y detectar las posibles debilidades mediante:
- a) La monitorización del proceso de vigilancia de los controles.
 - b) La monitorización de los cambios en los riesgos de incumplimiento.
 - c) La elaboración de propuestas de mejora de los controles o de creación de nuevos controles para reforzar la cobertura del riesgo de incumplimiento.
- H. El **Canal de Comunicación**, habilitado por la Diócesis como un canal interno de información que permite a cualquier miembro de la Diócesis cumplir con su deber de denunciar infracciones o incumplimientos de los principios enumerados en el Código de Conducta o en la normativa que lo desarrolla, poniéndolo en conocimiento del Comité de Cumplimiento Normativo por medio de dicho canal ético. Ello permite a la Diócesis conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares o ilícitas, sospechosas de ser constitutivas de delito.
- La Diócesis de Cartagena garantiza en todo momento la confidencialidad del denunciante y el cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos de carácter personal, y asegura la ausencia de represalias frente a todo el que, de buena fe y sin ánimo malicioso, ponga en su conocimiento las conductas ilícitas, de acuerdo con la legislación vigente sobre Protección del Informante.
- I. Un **sistema disciplinario** según el cual el incumplimiento del Código de Conducta o de las políticas y procedimientos que lo desarrollen, por cualquiera de las personas sujetas al mismo, podrá dar lugar a la sanción prevista en el régimen disciplinario que le sea de aplicación a la persona incumplidora por su condición personal, ya venga establecido en la legislación laboral y convenio colectivo, o en el derecho canónico.
- J. **Verificación periódica del Modelo de Prevención de Riesgos Penales**, con especial incidencia cuando se hayan puesto de manifiesto infracciones relevantes o cuando se produzcan cambios en la institución, en su estructura de control o en la actividad que desarrolla.

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales tiene un carácter dinámico, sometido a un proceso de supervisión, actualización y mejora continua, que tiene en cuenta, entre otras circunstancias: los cambios producidos en la normativa de aplicación; las modificaciones de la estructura interna de la Diócesis o el conocimiento adquirido por la experiencia práctica de la aplicación de dicho modelo.

6. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

Mediante la aprobación por el Obispo diocesano del Compromiso de Cumplimiento Normativo Penal del Obispado de Cartagena el 30 de junio de 2022, la Diócesis de Cartagena asumió un compromiso inequívoco con el cumplimiento normativo y el respeto por las obligaciones adquiridas en las relaciones pastorales, administrativas y comerciales con terceros.

La Diócesis de Cartagena se compromete a llevar a cabo su actividad en todos los ámbitos bajo los parámetros legales establecidos, con escrupuloso cumplimiento de las normas y reprochando, mediante la correspondiente sanción, cualquier incumplimiento que se produzca en el seno de la Diócesis por parte de los sujetos que se integran en ella.

El Obispo diocesano apuesta por la honestidad e integridad de todos los miembros que conforman la institución, y a todos ellos les exige un formal e inquebrantable compromiso de cumplimiento normativo. La Diócesis de Cartagena mantendrá y hará mantener entre los sujetos que la integran un comportamiento ajustado a los principios de integridad y honestidad, prevaleciendo la transparencia y ejemplaridad en todos los ámbitos de su actividad.

La Diócesis no permitirá que ningún empleado, sacerdote o colaborador vulnere las disposiciones legales, ni que participe de manera directa o a través de terceros en actuaciones que pongan en riesgo el cumplimiento normativo. El comportamiento irresponsable de una única persona puede ocasionar un daño irreparable para la imagen y reputación de nuestra institución en su conjunto.

En el documento aprobado, el Obispo Diocesano manifiesta de manera expresa su intención de no tolerar bajo ningún concepto cualquier actuación ilícita o desleal, y materializa su más absoluta oposición a cualquier acto contrario al cumplimiento normativo. Para ello, se compromete a adoptar y ejecutar con eficacia dentro de la Diócesis un modelo de cumplimiento normativo penal que incluya las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o, en su caso, para reducir de forma significativa el riesgo de comisión de estos.

7. ÓRGANO RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Comité de Cumplimiento Normativo, designado por la Diócesis de Cartagena como responsable de la función de cumplimiento normativo penal en el ámbito de la misma, es un órgano colegiado cuyos miembros han sido designados por el Obispo diocesano: en primer lugar, mediante Decreto de nombramiento del director de Cumplimiento Normativo (*Compliance Officer*) de la Diócesis de Cartagena; y posteriormente, mediante Decreto de nombramiento del equipo de colaboradores como encargados de la implantación del modelo de organización y gestión de los riesgos penales en la Diócesis.

En el Decreto de creación de la Delegación Episcopal de Cumplimiento Normativo de la Diócesis de Cartagena, de 30 de diciembre de 2021, se constituyó el Comité de Cumplimiento Normativo como un órgano colegiado al que se ha dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, y se le ha confiado la responsabilidad de controlar y supervisar el funcionamiento eficaz del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis, teniendo como objetivo crear una cultura organizativa de cumplimiento, responsabilidad social y buen gobierno.

La función básica del Comité de Cumplimiento Normativo es evitar el riesgo penal en el ámbito de la Diócesis, a cuyos efectos se elabora un Modelo de Prevención de Riesgos Penales (MPRP), atribuyéndosele a dicho comité las siguientes **funciones** principales:

1. Elaborar el MPRP, cuya aprobación corresponde al Obispo diocesano.
2. Implantar el MPRP, aplicándolo en la Diócesis y consiguiendo que sea eficaz.
3. Velar por el cumplimiento del MPRP, supervisando su funcionamiento, así como el cumplimiento del modelo de prevención implantado.

Para el desarrollo de estas funciones, el Comité de Cumplimiento Normativo deberá llevar a cabo las siguientes **tareas**:

1. Prevenir, evitando el riesgo y minimizando en lo posible sus consecuencias. Esta tarea consiste en identificar el riesgo, evaluar su impacto, diseñar el control del riesgo, y asesorar e impartir formación a todos los miembros de la Diócesis.
2. Revisar periódicamente el MPRP, elaborando un Plan de Monitorización que permita supervisar la eficacia de los controles internos y detectar las posibles deficiencias, proponiendo al órgano de gobierno las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.
3. Informar al Obispo diocesano, a quien tiene obligación de rendir cuentas sobre todo lo relacionado con el MPRP, a través de instrumentos como el plan anual de cumplimiento, los informes periódicos de cumplimiento, y de la participación en órganos de asesoramiento y control.
4. Documentar, dejando constancia en todos los procesos de las acciones realizadas en el ejercicio de cada una de las tareas.

Los componentes del Comité de Cumplimiento Normativo poseen la formación específica necesaria para el desempeño de sus funciones, y conocen los aspectos relacionados con la actividad pastoral, administrativa y de gestión propia de la Diócesis de Cartagena, la estructura de la institución, su ámbito territorial, los grupos de interés con los que se relaciona; así como la normativa interna de la Diócesis, los factores de riesgo, los aspectos jurídicos y el marco regulatorio que resulta de aplicación.

Por su parte, la Diócesis de Cartagena, a través del Obispo diocesano, se compromete a dotar al Comité de Cumplimiento Normativo de los recursos económicos necesarios para garantizar la efectiva implantación del MPRP.

8. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

El Obispo diocesano tiene la potestad de aprobar la Política de Cumplimiento Normativo Penal de la Diócesis de Cartagena, que será publicada en el Boletín Oficial de la Diócesis, entrando en vigor a partir de su publicación.

La Política de Cumplimiento Normativo Penal constituye el marco de referencia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de la Diócesis, y establece los principios básicos para su implantación, por lo que debe ser divulgada a través de la página web institucional de la Diócesis y de los diferentes medios de comunicación disponibles, con el fin de lograr la máxima difusión entre todos los miembros de la Diócesis, entre los órganos de gobierno de las instituciones diocesanas y entre los grupos de interés.

El órgano competente para difundir la Política de Cumplimiento Normativo Penal de la Diócesis de Cartagena es el Comité de Cumplimiento Normativo.

Además, la Diócesis de Cartagena podrá organizar sesiones explicativas o de formación encaminadas a divulgar el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento Normativo Penal y el resto de políticas internas y procedimientos que los desarrollen, profundizando sobre su contenido entre las personas sujetas al mismo.

Corresponde al Comité de Cumplimiento Normativo organizar la formación necesaria para el adecuado conocimiento de dicha normativa interna de la institución, así como del Canal de Comunicación interno para la obligatoria información sobre conductas irregulares contrarias al cumplimiento normativo, y del régimen sancionador aplicable a quienes las cometan.

En Murcia, a 2 de mayo de 2024.



[Handwritten signature in blue ink]

✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES
OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

Por mandato de S.E. Rvdma.



ENCARNACIÓN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
CANCILLER-SECRETARIA GENERAL